

# CARTA DE ADVERTENCIA

David Del Curto SpA

Establecimiento	David Del Curto S.A. (San Felipe)
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. SISS N°4105, de fecha 12 de noviembre de 2019
Períodos de Evaluación	De agosto de 2016 a diciembre de 2021



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

## EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



### DENUNCIAS

No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.



### TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS

Se tratan de faltas formales a la Norma de Emisión, por lo que no se cuenta con antecedentes que permitan determinar la existencia de efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas.



### CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.

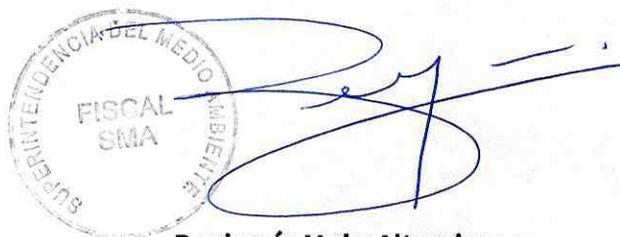
	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
INFORMAR	Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.	<p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento registra incumplimientos al no informar en los siguientes meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2019: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre</li> <li>- 2020: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre</li> <li>- 2021: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre</li> </ul>	<b>NO</b>
FRECUENCIA	Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.	<p>CUMPLE</p> <p>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	<b>SÍ</b>
PARÁMETROS	Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.	<p>CUMPLE</p> <p>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	<b>SÍ</b>
REMUESTREOS	Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.	<p>CUMPLE</p> <p>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	<b>SÍ</b>
SUPERACIÓN	No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.	<p>CUMPLE</p> <p>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	<b>SÍ</b>

**SI SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL, POR CADA UNA DE ELLAS SE PODRÁ APLICAR A DAVID DEL CURTO S.A. (SAN FELIPE) MULTAS QUE VAN DESDE \$600.000 A \$6.000.000.000.**

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: [requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl).

**Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.**



**Benjamín Muhr Altamirano  
Fiscal (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente**

JCS / DRF / ALV

**IMÁGEN SATELITAL: DAVID DEL CURTO S.A. (SAN FELIPE)**

**TENGA PRESENTE: Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.**



NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTE A [JESPINOZAB@DDC.CL](mailto:JESPINOZAB@DDC.CL)